*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
**Resolución D.G.A.F. N° 4495**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 826/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.**

Asunción, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, peticiona la Extensión de Vigencia - hasta el 31 de diciembre de 2025 – en los siguientes términos:

**Nota de solicitud:** DGGIES/DG N° 7311/2024 del 11 de diciembre de 2024.

**Fundamento:** *"El pedido obedece a la necesidad expuesta en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1216/2024, en el cual menciona la pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de los contratos actualmente vigentes".* (sic)

**Contrato Abierto N°:** 826/2022. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8.

**Conformidad del proveedor:** nota del 09 de diciembre de 2024.

**Informe de Ejecución:** del 11 de diciembre de 2024.

**Resolución DNCP N° 4400 - Artículo 9° "Modificaciones contractuales", dispone:**

**d)** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"* (sic).

*"En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva"* (sic).

Que, el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", estipula: "... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1086/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
**Resolución D.G.A.F. N° 4495**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 826/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.**

Asunción, 27 de diciembre de 2024

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 8 de febrero de 2023, se establece en el Artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución ..."* (sic).

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°:** 826/2022.
- **Proveedor:** DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8.
- **Proceso:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.

**Artículo 2°** **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

**Artículo 3°** **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ECON. VICTOR BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
FECHA: 27 DIC. 2024 HORA: 10:21